REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)[1]

Expediente 005 **2015 – 00567** 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que el Curador Ad-Litem del señor PEDRO PABLO PEÑA URREGO contestó a la demanda sin proponer excepciones de mérito.

Por su parte, el extremo actor no se pronunció con relación a la respuesta allegada por el Curador.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e79fa22bcc5575fdb5b4467c7c4258d0748b6b982bb94e335367de741626ece**
Documento generado en 23/05/2023 10:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Estado electrónico del 24 de mayo de 2023